

Acuerdo número 10

EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO NUMERO 8 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2024, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ANTAS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 5 de febrero de 2024, adoptó el acuerdo número 8 sobre la “Adjudicación del contrato de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Antas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU" (referencia 13DUS5000), a la UTE GARCÍA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL – ENNEO INGENIERÍA SL.

Con anterioridad a la adjudicación, se acuerda por la Junta de Gobierno tomar en consideración el cambio de denominación social de la mercantil citada, GARCÍA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL, pasando a denominarse ABDERA 2018 SL con el mismo CIF anterior (acuerdo número 14, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2023).

En este sentido, se advierte la existencia de un error material en la denominación de la empresa adjudicataria, tanto en los antecedentes como en la parte dispositiva del citado acuerdo de adjudicación, en los que aparece la empresa GARCIA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL en lugar de ABDERA 2018 SL.

Esta circunstancia supone la existencia de un error material en el propio acuerdo, que de oficio ha de ser corregido.

Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, estableciendo que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el error material detectado en el acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión de fecha 5 de febrero de 2024, de forma que:

Donde dice:

“2º) Proponer a la Junta de Gobierno la aceptación de la proposición incurra en presunción de anomalía de la UTE GARCÍA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL – ENNEO INGENIERÍA SL...”

“5º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Antas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NextGenerationEU)” (referencia 13DUS5000), a la empresa UTE GARCÍA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL - ENNEO INGENIERÍA SL...”

Debe decir:

“2º) Proponer a la Junta de Gobierno la aceptación de la proposición incurra en presunción de anomalía de la UTE ABDERA 2018 SL – ENNEO INGENIERÍA SL...”

“5º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Antas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NextGenerationEU)” (referencia 13DUS5000), a la empresa UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL...”

Documento firmado por delegación del Secretario General,
según resolución de la Presidencia número 2.206, de 25 de noviembre de 2015.